



DECRETO ALCALDICIO N° 677 I
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 374 DE FECHA
10.02.2015.
REQUINOA, 13 de Marzo de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 10.02.2015 que autoriza Contratación Vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público los servicios del profesional del Sr. Dagoberto Eduardo Quevedo Tapia, RUT N° [REDACTED] Arquitecto, domiciliado en [REDACTED] para cumplir funciones de Asesoría en Inspección de Obras del Proyecto "Reposición Parcial Teatro Municipal, comuna de Requinoa", a contar del 28 de Enero hasta el 28 de Noviembre de 2015, por un monto mensual de \$ 950.000 impuesto incluido. Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de fecha 09.02.2015. Autoriza emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

El Memo N° 183 de fecha 11.03.2015 de la SECPLA, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 10.02.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 10.02.2015, en lo siguiente :

DICE : **IMPUTESE** el gasto a la Cuenta 214.05.01.001.001.124 "Administración de Fondos" y 215.31.02.002.001.001 "Consultorías y Proyectos", del Presupuesto Municipal vigente.

DEBE DECIR : **MPUTESE** el gasto a la Cuenta 215.31.02.004.159.000 "Reposición Parcial Teatro Municipal", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASVMAVS/CPM/avc.
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dirección de Obras (2)
Secpla (1)
Archivo.-